



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 14 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2023 16:39:36 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000125-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La **Resolución Administrativa N° 0078-2023-P-CSJUC-PJ**, de fecha 25 de enero del 2023; y el Formulario Único de Trámite del Poder Judicial de fecha 14 de febrero de 2023, presentado por la Dra. Asela Isabel Barbarán Ríos - *Presidenta del Juzgado Penal Colegiado Permanente* -; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra imbuido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en merito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante, **Resolución Administrativa N° 0078-2023-P-CSJUC-PJ**, de fecha 25 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, conceder vacaciones a la señora magistrada por la Dra. Asela Isabel Barbarán Ríos - *Presidenta del Juzgado Penal Colegiado Permanente* -; por el periodo comprendido del **01 de febrero al 02 de marzo de 2023**.

Que, mediante Formulario Único de Trámite del Poder Judicial de fecha 14 de febrero de 2023, presentado por la señora magistrada por



Firmado digitalmente por DIAZ
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2023 14:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2023 11:03:32 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

la Dra. Asela Isabel Barbarán Ríos - *Presidenta del Juzgado Penal Colegiado Permanente*-; solicitando se suspendan sus vacaciones por el día 15 de febrero de 2023, en razón de que en dicha fecha tiene expedientes en trámite de juicio oral los cuales no pueden suspenderse, por riesgo de quiebre.

Que, siendo el Presidente de Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, quien dirige la política interna de su Distrito Judicial con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, se encuentra facultado a conceder o suspender el uso físico de vacaciones a los Magistrados Titulares, Provisionales y Suplentes que se encuentran en el ejercicio del cargo jurisdiccional, corresponde atender el petitorio formulado por la señora magistrada recurrente, **se considera atendible suspender su periodo vacacional por el día 15 de febrero de 2023**, a fin de no perjudicar los procesos judiciales, estando la necesidad de servicio sustentada (riesgo de quiebre de procesos), a fin de que lleve a cabo las audiencias (en las que ha intervenido) indicadas en el documento adjunto en su FUT.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el uso efectivo de vacaciones de la señora magistrada **Dra. ASELA ISABEL BARBARÁN RÍOS - Presidenta del Juzgado Penal Colegiado Permanente**-; dispuesto mediante **Resolución Administrativa N° 0078-2023-P-CSJUC-PJ**, de fecha 25 de enero del 2023, **solo por el día 15 de febrero de 2023**, a fin de que lleve a cabo las audiencias (en las que ha intervenido) indicadas en el documento adjunto en su FUT; estando a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Penal y los magistrados interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por: LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2023 14:56:25 -05:00

TBT/cdm



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2023 11:03:32 -05:00

